JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS

ASSESSORAMENT INTEGRAL PER A EMPRESES I PARTICULARS

NOVEDAD FISCAL

Módulos 2027

Hacienda mantiene los módulos y la reducción del 5%

PLAZO DE RENUNCIA HASTA EL

31 de diciembre de 2026

Orden HAC/1161/2026 · BOE 5 de noviembre de 2026

Desliza →

QUÉ HA PASADO

El 5 de noviembre el BOE publicó la Orden HAC/1161/2026, que regula para 2027 los módulos del IRPF (estimación objetiva) y el régimen simplificado del IVA.

FECHAS CLAVE

Entrada en vigor de la orden	**6/11/2026**
Plazo para renunciar a módulos o revocar la renuncia para 2027	**Hasta el 31/12/2026**
Ejercicio en que se aplican los módulos y la reducción del 5%	**2027**
Medidas excepcionales para agricultores y ganaderos	**Renta 2026**
Límites para estar en módulos en 2027	**Pendientes**

CLAVES

01 MISMOS MÓDULOS

Para 2027 se mantienen las cuantías de los signos, índices y módulos del IRPF y del IVA, así como sus instrucciones de aplicación.

02 REDUCCIÓN DEL 5%

El rendimiento neto de módulos de 2027 se podrá reducir un 5%, también al calcular los pagos fraccionados.

03 RENUNCIA O REVOCACIÓN

Del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, con la declaración censal. También se renuncia presentando en plazo el primer trimestre de 2027 en estimación directa o en el régimen general del IVA.

CLAVES

04 AGRICULTORES Y GANADEROS

En la Renta 2026 podrán reducir el rendimiento neto en el 35% del gasóleo agrícola y el 15% de los fertilizantes comprados en 2026. Hace falta factura completa de 2026.

05 REDUCCIÓN DEL 10% EN 2026

Para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, la reducción general de 2026 sube del 5% al 10%.

06 LÍMITES 2027, PENDIENTES

Hasta ahora eran 250.000 €, 125.000 € y 250.000 €. Si no se prorrogan, en 2027 bajan a 150.000 € de ingresos, 75.000 € facturados a empresarios y profesionales y 150.000 € de compras (datos de 2026).

NUESTRA RECOMENDACIÓN

Si tributa por módulos, revise antes del 31 de diciembre si le conviene seguir en 2027 y compruebe sus cifras de 2026 por si bajan los límites. Recuerde: la renuncia obliga a quedarse un mínimo de tres años en estimación directa.

En Joaquim Ribas & Associats le ayudamos a hacer los números. Consúltenos.

JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS
ASSESSORAMENT INTEGRAL PER A EMPRESES I PARTICULARS